JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO SUSTANCIACIÓN
Radicado. 05001 31 10 010 **2019 00388** 00

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas provenientes del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín y de Catastro Municipal, según las cuales las acreencias que gravaban el inmueble que fue relacionado como activo en este trámite liquidatorio ya fueron saldadas.

En cuanto a las solicitudes hechas a la DIAN con el fin de que sirvan informar el estado actual de la obligación que poseen los acá partes, y de las cuales dan cuenta los referidos documentos, encuentra el Juzgado que a pesar de haberse oficiado en dos oportunidades no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad; razón por la cual, habrá de continuarse con el trámite de este proceso, pues el mismo no podrá mantenerse paralizado indefinidamente

En consecuencia, y de acuerdo al desarrollo de la audiencia de inventarios y avalúos que tuvo lugar el 20 de octubre de 2020, se procede a **APROBAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS** de la liquidación de la de sociedad conyugal conformada entre los señores CUSTODIA SALCEDO SERNA y JOSÉ ABSALÓN ASPRILLA CAICEDO, los cuales quedan conformados por los siguientes bienes:

-ACTIVO: PARTIDA ÚNICA: Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001- 254124 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, Zona Sur. Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($39.610.000 M/L.).
-PASIVO: CERO.

De conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, y luego de aprobado el inventario y los avalúos, se **DECRETA LA PARTICIÓN** dentro del presente proceso. Para tal fin, se requiere a las partes para que informen si designarán partidor de común acuerdo, de lo contrario se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ (E)

JAH

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No**._____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____del mes_____de 2020, a las 8:00 A.M.

Secretaria